



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 509-2017  
( 120 NOV 2017 )

*"Por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, artículo 9º, numeral 14 del Decreto 4175 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo"*.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 señala que *"Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente"*.

El artículo 9º, numeral 14 del Decreto 4175 de 2011, señala que son funciones del Despacho del Director del Instituto Nacional de Metrología, crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Que mediante Resolución No. 500 del 16 de noviembre de 2017, el Director General del Instituto Nacional de Metrología, estableció los Grupos Internos de Trabajo y le asignó las funciones correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los grupos internos de trabajo con los que cuenta la Secretaría General, estarán integrados por los siguientes empleos:

**SECRETARÍA GENERAL**

**Grupo de Servicios Administrativos:** Estará conformado por los siguientes cargos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Dos	(2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 11
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09
Dos	(2)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 07
Un	(1)	Auxiliar Administrativo	Código 4044	Grado 12

*72*

"Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se conforman los grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología -INM"."

**Grupo de Gestión Jurídica - Contractual:** Estará conformado por los siguientes cargos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 18
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 14
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 12
Un	(1)	Técnico Administrativo	Código 3124 Grado 07

**Grupo de Gestión Financiera:** Estará conformado por los siguientes cargos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 18
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 16
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 15
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044 Grado 01

**Grupo de Gestión del Talento Humano:** Estará conformado por los siguientes cargos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 18
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 14
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 12
Un	(1)	Técnico Administrativo	Código 3124 Grado 07

**Grupo Sistemas de Información y Redes:** Estará conformado por los siguientes cargos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 18
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 14
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044 Grado 09
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044 Grado 03

**ARTICULO SEGUNDO.** Los grupos internos de trabajo con los que cuenta la Subdirección de Metrología Física, estarán integrados por los siguientes empleos:

**Grupo Área Técnica 1 (Laboratorios de Masa, Volumen, Densidad, Viscosidad y Flujo de Gases):** Estará conformado por los siguientes cargos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 17
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 16
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 14
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 13
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044 Grado 09
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044 Grado 05
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044 Grado 03

**Grupo Área Técnica 2 (Laboratorios de Fuerza, Par Torsional, Dimensional y Presión):** Estará conformado por los siguientes cargos:

Dos	(2)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 16
Cuatro	(4)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 15
Dos	(2)	Profesional Universitario	Código 2044 Grado 09

**Grupo Área Técnica 3 (Laboratorios de Corriente Continua y Alterna, Temperatura y Humedad):** Estará conformado por los siguientes cargos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 18
Dos	(2)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 15
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044 Grado 10
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044 Grado 09
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044 Grado 03
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044 Grado 01

*Alu*

"Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se conforman los grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología -INM"."

**Grupo Área Técnica 4 (Laboratorios de Tiempo y Frecuencia, Potencia y Energía, Calidad de Energía):** Estará conformado por los siguientes cargos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 22
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09

**ARTÍCULO TERCERO.** Los grupos internos de trabajo con los que cuenta la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina, estarán integrados por los siguientes empleos:

**Grupo de Metrología en Análisis Inorgánico (Laboratorios de: ICP/MS, Espectrometría de Absorción Atómica, Análisis Espectrofotométrico, Análisis Elemental, Preparación de muestras, Cuarto Limpio):** Estará conformado por los siguientes cargos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 03
Un	(1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 13

**Grupo de Metrología en Análisis Orgánico (Laboratorios de: Cromatografía de Gases, Cromatografía de Líquidos, Pretratamiento de muestras, Instrumentación):** Estará conformado por los siguientes cargos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 22
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Un	(1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 13

**Grupo de Metrología en Análisis Electroquímico (Laboratorios de: pH, Conductividad Electrolítica, Coulombimetría y Balanzas):** Estará conformado por los siguientes cargos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Dos	(2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 12

**Grupo de Metrología en Bioanálisis (Laboratorios de: Bioanálisis, Tratamiento de Agua):** Estará conformado por los siguientes cargos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Un	(1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 13
Un	(1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 07

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el contenido de la presente resolución al Grupo de Servicios Administrativos y a la Oficina Asesora de Planeación para lo pertinente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 326 de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los **12 0 NOV 2017**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

  
**RAFAEL JOSÉ GIL ANGARITA**

